

**ORDENANZA N° 2220/99**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2153/99 por la cual se refrenda Contrato celebrado entre el Sr. Abel C. Mazzuchelli y la Municipalidad de Gálvez, sobre Abandono de Dominio de los inmuebles allí mencionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vencidos los plazos establecidos en la Ordenanza N° 2153/99, para la realización de la escritura de Abandono de Dominio correspondiente;

Que esta situación exige la adecuación de los plazos establecidos para dar término definitivo al acto de Abandono de Dominio de dichos inmuebles a favor de la Municipalidad de Gálvez;

Que las causas generadoras de ésta situación tienen que ver con imposibilidades económicas reales por parte del Sr. Abel Mazzuchelli de cumplir en tiempo y forma lo establecido;

Que a la presentación de este proyecto de Ordenanza, se considera factible la realización de dicha escritura antes del día 31 de Diciembre de 1999;

Que este Municipio mantiene interés sobre dichos inmuebles por su ubicación y servicio con que cuentan los mismos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-MODIFICAR** el ART.2º) de la Ordenanza N° 2153/99, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: “OTÓRGUESE un plazo hasta el día 31 de Diciembre de 1999 para la realización de la escritura de Abandono de Dominio”.-----

**ART.2º)-AGREGAR** como ART.3º) a la Ordenanza N° 2153/99, lo siguiente: “CONDONAR la deuda de los inmuebles de referencia en concepto de Tasa General de Inmuebles desde la fecha de la firma del contrato mencionado, hasta el día 31 de Diciembre de 1999, con el fundamento expuesto en los Considerandos de la presente”.-----

**ART.3º)-TEXTO ORDENADO:**

**ART.1º)-REFRENDAR** el Contrato celebrado entre el Sr. Abel Mazzuchelli y la Municipalidad de Gálvez, mencionado en el Visto de la presente.-----

**ART.2º)-OTÓRGUESE** un plazo de hasta el 31 de Diciembre para la realización de la escritura de Abandono de Dominio.-----

**ART.3º)-CONDONAR** la deuda de los inmuebles de referencia en concepto de Tasas Generales de Inmuebles desde la fecha del contrato mencionado, hasta el día 31 de Diciembre de 1999, con los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-----

**ART.4º)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación, Registro y Archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1999.-**